



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Septiembre veinte (20) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de LEIDY DANIELA GUTIERREZ CARRILLO contra ROMULO ALBERTO AVILES GONZALEZ, radicado 2021-00711-00.

Se decide sobre la admisión de la demanda ejecutiva de mínima cuantía en favor de **LEIDY DANIELA GUTIERREZ CARRILLO** contra **ROMULO ALBERTO AVILES GONZALEZ**.

CONSIDERACIONES

Será el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero se evidencia que el documento (letra de cambio), presentada como base de ejecución no tiene la firma de quien la crea, tal como lo exige el numeral 2 del artículo 621 del Código de Comercio.

Así las cosas, se debe negar el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°. NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2°. No se RECONOCE personería a la señora **LEIDY DANIELA GUTIERREZ CARRILLO**, toda vez que el documento allegado como título valor, no se le endoso en propiedad, sino para iniciar el cobro jurídico y ella no acredita ser abogada.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

Y

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ .